

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0467 de 15 de noviembre de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 2076 del 25 de septiembre de 2008, se autorizó a la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.**, la Póliza de "**Seguro de Accidentes Personales para Ocupantes de Vehículos de Uso Particular**", identificada con el Código **PPP-10/2007**.
2. Que mediante memorial recibido el 16 de septiembre del presente año, el señor Randolph Guzmán Rivera, Asesor Legal y Oficial de Cumplimiento, de la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.**, envió para su revisión y aprobación las modificaciones a la Póliza de "**Seguro de Accidentes Personales para Ocupantes de Vehículos de Uso Particular**" identificada con el código **PPP-10/2007**.
3. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Generales
4. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
5. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 20 de octubre del presente año, la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la Compañía **National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.**, las modificaciones a la Póliza de "**Seguro de Accidentes Personales para Ocupantes de Vehículos de Uso Particular**", cuyo código actualizado es **PPP-8/2011**.

- a) Condiciones Generales

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


GÉNESIS NIETO
Secretaria Ad-Hoc


MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Superintendencia de Seguros


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

A los 17 días del mes de noviembre